

pacto regional y se le deja el carácter de una declaración unilateral de los Estados Unidos, que la han interpretado y, naturalmente, podrán seguir interpretándola en su propia defensa, o la convertimos en un principio de derecho público americano, y en ese caso tendremos que extender su interpretación a toda la América, excluyendo ese dominio absoluto que los Estados Unidos tienen en su interpretación y aplicación, y dejando que una organización, la Unión Panamericana o la Sociedad de las Naciones, pueda ser la que la interprete, en el caso de conflictos americanos.

Soy partidario de que nuestro país ingrese al seno de la Sociedad de las Naciones, porque cualesquiera que sean los defectos de organización o de funcionamiento de ésta, más podremos hacer en el sentido de perfeccionarla estando dentro de ella que continuando alejados, porque la eficacia de esta unión está en su universalidad, y porque en una obra tan grandiosa—la más grandiosa de hoy día—como lo es la de concluir con las guerras y establecer la paz permanente—nuestro país no puede dejar de cooperar, porque sería contrario a sus tradiciones y al espíritu que palpita en él como resultado de nuestra Revolución.

Sin embargo, me parece que los obstáculos constituidos por la falta de invitación original y por la presencia del artículo 21 en el pacto constitutivo de la Liga, no han podido ser eliminados satisfactoriamente para México.

Las invitaciones que hasta la fecha hemos recibido por parte de algunas delegaciones latinoamericanas, por muy estimables que sean, no son bastantes para borrar el efecto que produjo la exclusión de nuestro país entre la lista de países neutrales invitados a adherirse desde un principio. En cuanto a la interpretación del artículo 21, las explicaciones dadas hasta ahora y a que antes me he referido, tampoco solucionan el problema de manera completa, porque dejar que los Estados Unidos sigan interpretando la doctrina Monroe como les place, o consentir que la Liga se atenga a esa interpretación, es aceptar una situación que México nunca ha deseado aceptar. Declaraciones como las del delegado de Argentina, Sr. Cantilo, hechas en la Comisión Preparatoria del Desarme, en el sentido de que la Doctrina Monroe no es sino una declaración unilateral de los Estados Unidos, aunque fueron renovadas por todas y cada una de las naciones latinoamericanas, no podrían quitar la fuerza que tiene el artículo 21 y cuyos efectos son palpables en la conducta seguida por la Sociedad en todos aquellos asuntos en que los Estados Unidos oponen o parecen oponer la famosa doctrina.

Y aun suponiendo que reconociéramos la interpretación exclusiva de los Estados Unidos, nos encontraríamos con el caso curioso que ellos mismos no tienen una interpretación fija que ofrecer. La bus-